

BASES DEL CONCURSO
“HAZQUEDESPEGUEN.CL”

1. ANTECEDENTES.

Fundación Educacional Oportunidad, en adelante el “Organizador”, realizará un concurso denominado “HAZQUEDESPEGUEN.CL”, que tiene por objetivo incentivar y motivar a los niños y niñas de educación parvularia y sus familias, a asistir al jardín infantil y a la escuela durante el año escolar, premiando a un concursante por región de nuestro país con un viaje a las instalaciones del Centro Espacial Kennedy de la NASA, ubicado en Florida, EEUU, si cumple con los requisitos que se señalan en el presente instrumento, en adelante el “Concurso”.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el Concurso los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Los niños y niñas que se encuentren cursando educación parvularia, desde nivel medio menor a kínder, en jardines infantiles públicos y VTF (vía transferencia de fondos), escuelas públicas y/o colegios particulares subvencionados a lo largo del territorio nacional.
- b) Cuyos apoderados los hayan inscrito través de un formulario que estará disponible en la página web www.hazquedespeguen.cl, en el cual deberán entregar la siguiente información:

DATOS APODERADO/A

Nombres y apellidos:

RUT:

Dirección (calle, comuna, región):

Teléfono:

Mail (*no es excluyente):

DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombres y apellidos:

RUT:

Fecha de nacimiento:

Nombre del establecimiento educativo:

Dirección del establecimiento educativo

Teléfono del establecimiento educativo:

Nivel (curso):

c) Contar con el mínimo de asistencia requerido:

- Un 90% o más de asistencia entre el 15 marzo y el 30 de junio de 2023, justificando los días ausentes a través de las siguientes causas:
 - i. Enfermedad: Certificado médicos del niño/a o apoderado/a (en caso de que el apoderado/a se vea impedido por temas de salud de llevar el niño/a clases).
 - ii. Fallecimiento de un familiar cercano
 - iii. Catástrofes naturales
 - iv. Emergencias sanitarias
- Los días de licencias médicas deberán ser certificadas por el apoderado/a del niño o niña al respectivo establecimiento educacional. Fundación Educacional Oportunidad únicamente corroborará con dicho establecimiento la información entregada relativa a la asistencia a clases del menor, en caso de que el concursante resulte ganador del premio.

3. DURACIÓN DEL CONCURSO.

Los participantes podrán inscribirse en el Concurso hasta el día 30 de junio de 2023 a las 23:59 horas.

El Concurso se realizará y, en consecuencia, será válido, sólo en el territorio nacional e insular, que incluye Isla de Pascua y archipiélago de Juan Fernández.

4. PREMIO.

- a) El premio consiste en un viaje de 4 días, (3 noches de alojamiento) a las instalaciones del Centro Espacial Kennedy de la NASA, ubicadas en Orlando, Florida, Estados Unidos, en adelante el "Premio".
- b) Se sortearán entre los participantes 16 ganadores, uno por cada región de nuestro país, cada uno de los cuales deberá viajar con un acompañante mayor de edad.
- c) El viaje se realizará en una fecha a definir dentro de los meses de enero y febrero de 2024.
- d) El Premio es personal e intransferible.
- e) Los costos directamente asociados al viaje, esto es, pasajes aéreos, seguro médico, alojamiento, traslados, y alimentación durante los días que dure el viaje, serán cubiertos por el Organizador.

- f) Asimismo, el Organizador adicionalmente cubrirá los costos asociados al desplazamiento o traslado de los ganadores de regiones y sus acompañantes hasta la ciudad de Santiago, que les permita iniciar el viaje.
- g) Los ganadores del concurso y sus respectivos acompañantes serán responsables de la obtención y pago del pasaporte necesario para poder viajar a los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo valor será posteriormente reembolsado por el Organizador, una vez presentado el comprobante de pago respectivo.
- h) La visa necesaria para viajar a los Estados Unidos de Norteamérica será obtenida y costeadada por el Organizador, para lo cual los ganadores y sus acompañantes deberán presentar toda la documentación requerida por el Organizador con anterioridad a la realización del viaje.
- i) Los ganadores deberán contar con la autorización notarial correspondiente que les permita salir del país junto a su acompañante mayor de edad, otorgada por los padres o tutores legales, cuya obtención y costo será de cargo de cada ganador.
- j) El Organizador no será responsable en caso de que alguno de que los ganadores no puedan hacer uso de su Premio por el hecho de no contar con la documentación referida en las letras g), h) e i) anteriores, en cuyo caso este Premio podrá ser reemplazado, a decisión del Organizador, por un viaje dentro de Chile a definir.
- k) El Organizador se reserva el derecho a cambiar o cancelar el premio en caso de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia que impida el normal desarrollo del Concurso.
- l) Todo cargo, costo o gasto adicional en el que incurran los participantes del Concurso será de su propia responsabilidad.

5. SORTEO, RESULTADOS Y ENTREGA DE PREMIO.

El sorteo será realizado entre los participantes que se hubieren inscrito en el Concurso, conforme se establece en las presentes bases.

El sorteo del Premio se realizará el día 8 de agosto a las 12.00 horas en el oficio de la 36° Notaria de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, ubicada en La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, y estará a cargo del Organizador, en presencia del señor Notario, o su suplente. Se elegirá de entre los participantes a un ganador por región en forma aleatoria, a través de un programa computacional dispuesto para estos efectos.

El sorteo determinará a un ganador y tres reemplazantes por región, para el caso de que dicho ganador no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Los resultados se darán a conocer en la página web del Concurso, a más tardar el día 15 de agosto. Los ganadores aceptan desde ya que el nombre del establecimiento educacional y sus datos personales sean utilizados exclusivamente para la difusión de los resultados.

Los ganadores serán contactados a través de los datos proporcionados en su inscripción, y se les informará sobre los detalles del Premio y los plazos para hacerlo efectivo.

En caso de que no se pueda contactar con el ganador por correo electrónico o teléfono indicado en la inscripción del Concurso dentro de 3 días desde el sorteo, se dará por entendido que renuncia a su Premio.

Desde el momento que son contactados, los ganadores del concurso contarán con un plazo de 10 días hábiles para presentar al Organizador un certificado tipo de asistencia, el cual será previamente entregado por el mismo Organizador al establecimiento educacional.

Este certificado tipo solo será extendido por el Organizador al establecimiento que cuente con participantes ganadores. El documento deberá ser timbrado y firmado por el establecimiento educacional ante Notario.

En caso de no contar con dicho certificado, se elegirá al segundo reemplazante sorteado de la región y luego al tercero o cuarto si es necesario.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de algún imprevisto, el Organizador podrá modificar la fecha del sorteo, dando aviso a través de la página web del Concurso.

6. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

Podrán participar en el Concurso sólo aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):

- a) Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;
- b) No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i. Ser empleado Fundación Educacional Oportunidad;
 - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;
 - iii. Ser cónyuge, hijo, padre, carga familiar, o alguna de las demás personas que viven a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

7. PUBLICIDAD.

Por el solo hecho de participar en el Concurso, se da por entendido que los concursantes conocen, comprenden y están de acuerdo con estas bases, y cada uno de sus términos y condiciones, sin que por motivo alguno le esté permitido alegar posteriormente su desconocimiento.

El Organizador se reserva el derecho de publicar y difundir por los medios que estime convenientes el nombre y/o las imágenes de los ganadores y participantes del Premio mencionado. Para estos efectos, el Organizador podrá nombrar, individualizar, fotografiar y/o filmar a los ganadores y participantes sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, a los ganadores y su grupo familiar.

Las bases del Concurso serán publicadas en el sitio web www.hazquedespeguen.cl, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado. Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra del Organizador y/o de quienes actúen en su nombre.

8. USO DE DATOS PERSONALES.

Los participantes del Concurso, al proporcionar sus datos personales, conocen, aceptan y autorizan al Organizador a utilizar y tratar de forma automatizada sus datos personales e información suministrados, los cuales formarán parte de la base de datos del Organizador y podrán ser utilizados, en forma enunciativa, más no limitativa, para: identificar, ubicar, comunicar, contactar, enviar información y/o bienes al Participante. Del mismo modo, acepta y autoriza el envío y/o transferencia de estos datos a terceros, así como cualquier otra utilización que el Organizador estime conveniente de acuerdo a la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de carácter personal.

9. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no será responsable en caso alguno de daños o perjuicios que los ganadores a objeto de estas bases puedan sufrir por causa o con ocasión del canje del Premio.

La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, accidentes de cualquier tipo, lesión, daño o pérdida en las personas o pertenencias de los ganadores ni sus acompañantes, que puedan sufrir durante el viaje objeto del Premio. En este sentido, los ganadores mantendrán indemne y a salvo al Organizador, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño acaecido como consecuencia del Premio.

Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y

utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella.

10. MISCELÁNEOS.

El Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador.

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre sus requisitos y Premio de las presentes bases.